



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO
2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 97 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 15 de marzo del año dos mil dieciséis, a las 11h08 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño y Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Ing. Lura Querido, Ab. Esther Paucay, Lic. Renán Quilumba, Ing. Fabián Rivadeneyra.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 8 de marzo del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 02 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura;
5. Conocimiento y Tratamiento al Informe Jurídico N° 19 – DPS – GMT – 2016 referente al proyecto de subdivisión de un predio urbano.
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde pide al Ing. Fabián Rivadeneyra informe sobre el estado que se encuentra el agua potable.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIAN RIVADENEYRA informa que el domingo en la noche se pudo restablecer el sistema de agua potable, es imposible hacer un tratamiento cuando el agua se eleva a cinco mil RTU por la cantidad de sedimentos que baja desde la cordillera y por tal motivo se está utilizando más químicos de lo acostumbrado. Lamenta comunicar que en el barrio13 de Abril no cuenta con agua por cuanto en el río Huyra Yacu un árbol se desploma sobre la tubería colapsando el estribo derecho de la estructura. Luego de reparar a las tres de



la mañana el acueducto nos encontramos con la mala noticia de que la torre en el margen izquierdo se encontraba fisurado. Se ha coordinado la entrega de agua mediante tanqueros al barrio San Jorge, Plan de Salud y el barrio Eloy Alfaro así como algunos sectores afectados.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MARZO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 02 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al Oficio N° 101 de fecha 09 de marzo del 2016 suscrita por el señor Concejal Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe No 02 – CPTC – 2016 cuyo contenido es sugerir varios puntos para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMI REYES menciona que los miembros de la comisión y técnicos de la Municipalidad luego del análisis respectivo se ha visto necesario hacer una visita a otro Municipio para revisar la parte organizativa y estructural referente al tema de turismo local. Felicita la iniciativa del señor coordinador técnico de procesos Luis Torres por presentar la propuesta para el museo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del Concejo la aprobación del informe de la comisión de Turismo y Cultura.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 75, Ámbito de las Comisiones Permanentes, literal a) señala: "Fomentar el desarrollo económico local y el turismo a través de proyectos de Ordenanza procedente del área de turismo o de su autoría, para que proponga al Concejo políticas, normas, planes, programas y proyectos que los sustenten, coordinando con los actores del desarrollo económico y turístico del Cantón.



Que, el 3 de febrero de 2016, se nombra la **COMISIÓN GESTORA DEL TURISMO LOCAL**, integrada por las siguientes señoras y señores: Bares y Karaokes - sitios de diversión, Milton Torres - Carlos A. Rivadeneyra; Hoteles y hospedaje Eduardo Vayas - Cecibel Garrido; Turismo comunitario Jerson Andy - Saskia Andy; Asociación de Guías Franklin Várela - Tony Altamirano; Operadoras de turismo - Agencias de viaje Daniel Robles - Gary Garcés; Restaurantes Gabriel Zurita - Dayana Escobar;

3

RESUELVE:

Encargar al licenciado Renán Quilumba, Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad y al Ing. Paulo Clemente, Coordinador de la Unidad de Turismo y Biodiversidad, gestionar ante otro GAD municipal del país, el intercambio de experiencias y gestión local referente al turismo, con el objeto de observar e implementar en el GAD municipal la política pública en el campo turístico.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo 380, de la Sesión Ordinaria del 27 de octubre del 2015, el Concejo en pleno resolvió remitir el memorando No. 428 DGS-GAD MT de fecha 27 de octubre del 2015, suscrito por el señor Luis Torres, Coordinador Técnico de Procesos Administrativos, quien hace conocer un ensayo completo sobre las orientaciones para la creación de un Museo en el cantón Tena.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 21, señala: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus



propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 57, ibídem, establece: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar, preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto";

Que, el artículo 264, ibídem, indica: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

Que, el artículo 276, ibídem, manifiesta: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural".

Que, el artículo 377, ibídem, indica: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales".

Que, el artículo 379, ibídem, señala: "Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: determine lo ley: h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y



construir los espacios públicos para estos fines";

Que, el artículo 125, ibídem, Nuevas competencias constitucionales, señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias".

Que, el artículo 144, ibídem, Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, manifiesta: "Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines".

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0004-CNC-2015, del 14 de mayo de 2015, resuelve Transferir la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo;
2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico;
3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico;
4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección.



Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley".

Que, el artículo 380, ibídem, indica: "Serán responsabilidades del Estado: i. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador".

Que, el artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron al análisis del Ensayo para la Creación de un Museo en la ciudad de Tena, en la Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2016.

6

RESUELVE:

- Art. 1.-** Dar por conocido el ensayo presentado por el señor Luis Torres, coordinador técnico de procesos administrativos, sobre las orientaciones para la creación de un museo en la ciudad de Tena.
- Art. 2.-** Felicitar al sr. Luis Torres, coordinador técnico de procesos administrativos del GAD municipal de Tena, por la iniciativa de presentar dicha herramienta técnica.
- Art. 3.-** Autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de los convenios necesarios, para la preservación y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines en la circunscripción del cantón Tena.
- Art. 4.-** Instar al señor alcalde se designe a la o el profesional responsable de la unidad de gestión de patrimonio, según consta en la estructura organizacional, con el objeto de que se cumpla con los productos determinados en la primera reforma a la ordenanza que reglamenta el orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.



QUINTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO AL INFORME JURÍDICO N° 19 – DPS – GMT – 2016 REFERENTE AL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO URBANO.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY informa que la subdivisión obedece a la aplicación del Art.52 de la Ordenanza en la que establece que cuando exista subdivisiones realizadas antes de la vigencia de la ordenanza el Concejo Municipal será quien resuelva la subdivisión. Indica además que las construcciones están desde hace cinco años y cada construcción está con su escritura individual.

7

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pregunta al Arq. Carlos García sobre el informe de regulación urbana en la que consta en más trece metros.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY explica que desde el mes de enero se envió hacer la rectificación de linderos en la notaria.

EL DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que al ser un grupo familiar no es pertinente hacer el trámite porque ya están posesionados, pero si es pertinente volver hacer la planimetría y las escrituras, señala no tener ningún inconveniente para hacerlo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO observa como complemento al trámite, se debe incluir el informe técnico de saneamiento ambiental.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante informe jurídico N° 19 DPS – GMT – 2016; y, en referencia al oficio 033 DGT-UCRUYR, de 02 de marzo de 2016, suscrito por el señor Director de Gestión de Territorio, mediante el cual remite el proyecto de subdivisión urbano de propiedad de la señora Emma Bélgica Mosquera, con las correcciones respectivas en la escritura a fin de continuar con el trámite de aprobación;

Que, los herederos del causante, señores EMMA BELGICA MOSQUERA ALTAMIRANO, GLADYS FELIZA, LAUREANO ALBERTO, WLADIMIRO EDISON, ORLANDO SANTIAGO MOSQUERA ALTAMIRANO, solicitan a la Municipalidad se apruebe el proyecto de subdivisión del lote diez, ubicado en la ciudad de Tena, cantón Tena, Provincia de Napo, ciudadela del Chofer, de una superficie total de 573.96m² y se subdivide en los siguientes lotes: lote 10-A en 113.19m², lote 10-B en 92.75m², lote 10-C en 164.05m², y lote 10-D en



182.34m², siendo responsabilidad de los propietarios sujetarse a las regulaciones que la Municipalidad realice.

Que, Los solicitantes señores Emma Bélgica Mosquera Altamirano, Gladys Feliza, Laureano Alberto, Wladimiro Edison, Orlando Santiago Mosquera Altamirano, deberán sujetarse a lo que estipula el Art. 51, de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana, y de igual forma a las regulaciones que la Municipalidad realice a futuro.

Que, del Informe Técnico de Revisión de Planos de Terreno Urbano No. 112, en las Observaciones Generales, el numeral 4) expone que se adjunta al Proyecto, un plano revisado el 15 de julio de 2005 y aprobado el 19 de julio de 2005, es decir antes de la vigencia de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena,

Que, de acuerdo al Art. 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena, "En el caso de subdivisiones a favor de heredero o legitimario y donaciones, la contribución será del 1,5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300 m², caso contrario se la hará en dinero", en este caso el aporte de la subdivisión del terreno es de setecientos setenta y cuatro dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (USD 774,85).

Que, ésta subdivisión, se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en el Informe de Regulación Rural N° 0 del 18 de enero del 2016.

Que, el artículo 51 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, el mismo que manifiesta que no se exigirá contribución de áreas comunales: a) cuando el área no exceda de los 10,000m²., de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y; c) en los casos de predios adquiridos por herencia, legitimarios, división de hecho y división judicial.

Que, el Artículo 52 ibidem establece: "En los casos de subdivisión de un predio por; herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector por esta ordenanza, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente."

Que, el Proyecto de subdivisión obedece al artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, se adjunta un plano revisado el 15 de julio de 2005, el mismo que se encuentra aprobado el 19 de julio de 2005, es decir antes de



la vigencia de la referida ordenanza. Por tratarse de áreas inferiores a las indicadas en la normativa legal el Concejo debe resolver la aprobación del Proyecto de subdivisión solicitado. En cumplimiento con el artículo 52 de la ordenanza, se cuenta con los informes correspondientes a fin de que puedan ser analizados en debida forma por el Concejo Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Proyecto de subdivisión del lote diez, ubicado en la ciudadela del Chofer de la ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo, de una superficie total de 573.96m² de propiedad de la señora Emma Bélgica Mosquera, en cuatro lotes A,B,C y D, conforme al informe técnico de la Dirección de Gestión de Territorio en el que constan los linderos, áreas y alicuotas:

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DEL LOTE 10 GLOBAL

Lote 10

Norte: Calle Víctor Sanmiguel en 31,00 m.

Sur: Propiedad particular en 30,88 m.

Este: Calle Alejandro Pazos en 18,75 m. Oeste: Pasaje Peatonal en 18,49 m. Área: 573,96 m².

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DEL PROYECTO DE SUBDIVISION

Lote 10-A

Norte: Calle Víctor Sanmiguel en 7,20 m.

Sur: Propiedad particular en 7,26 m.

Este: Lote 10-B en 18,56 m.

Oeste: Pasaje Peatonal en 18,49 m.

Área: 133,19 m².

Lote 10-B

Norte: Calle Víctor Sanmiguel en 5,02 m.

Sur: Propiedad particular en 5,02 m.

Este: Lote 10-C en 18,61 m.

Oeste: Lote 10-A en 18,56 m.

Área: 92,75 m².

Lote 10-C

Norte: Calle Víctor Sanmiguel en 10,00 m

Sur: Lote 10-D en 4,00 m. y propiedad particular en 5,94 m. total 9,94 m.

Este: Lote 10-D en 13,25 m. y 5,40 m. total 18,65

Oeste: Lote 10-B en 18,61 m.

Área: 164,05 m².

Lote 10-D

Norte: Calle Víctor Sanmiguel en 8,78 m. y lote 10-C en 4,00 m. total 12,78 m.

Sur: Propiedad particular en 12,66 m.

Este: Calle Alejandro Pazos en 18,75 m.

Oeste: Lote 10-C en 5,40 m. y 13,25 m. total 18,65 m.

Área: 182,34 m².



RESUMEN DE AREAS

Lote 10-A Lote 10-B Lote 10-C Lote 10-D 133,19 m2. 92,75 m2. 164,05 m2. 182,34 m2.

AREA TOTAL DESMEMBRADA = 573,96 m2.

Art. 2.- Los instrumentos públicos aprobados se deberán protocolizar en la Notaría Pública e inscribir en el catastro Municipal y en el Registro de la Propiedad para las solemnidades legales del caso.

10

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al Oficio N° 20 – DF – GMT con fecha de recepción del 11 de marzo del 2016, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en la que pone a conocimiento del concejo en pleno la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2015, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena.

EL SEÑOR ALCALDE solicita y pone a consideración del concejo en caso de que haya alguna observación por parte de los señores concejales.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO manifiesta que en cumplimiento al Art. 265 del COOTAD se debe tener realizada la liquidación presupuestaria la misma que es para el conocimiento del Concejo en pleno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Oficio N° 20 – DF – GMT con fecha de recepción del 11 de marzo del 2016, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en la que pone a conocimiento del concejo en pleno la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2015, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena,

RESUELVE:

Dar por conocido la comunicación remitida por la Directora Financiera Laura Querido conforme lo estipula el Art. 265 del COOTAD.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al Oficio según guía de documentos externos N° G1013 con fecha de recepción del 03 de marzo del



se derogue la resolución de concejo emitida en fecha 27 de octubre del año 2002 en la cual aprueba y autoriza la subdivisión del lote A y del lote B de un área de 3.228,24 m².

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY explica que no se puede derogar la resolución por cuanto se encuentra dicha resolución protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, dejando de ser un acto administrativo convirtiéndose en un instrumento público. En el presente caso el peticionario tiene que volver hacer el trámite correspondiente, es decir que si se subdividió tiene que volver hacer el trámite para la reestructuración tal como lo estipula el COOTAD.

11

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Oficio según guía de documentos externos N° G1013 con fecha de recepción del 03 de marzo del 2016 suscrito por el señor Milton Gustavo Ruiz Terán, mediante el cual solicita se derogue la resolución de concejo emitida en fecha 27 de octubre del año 2002 en la cual aprueba y autoriza la subdivisión del lote A y del lote B de un área de 3.228,24 m²,

RESUELVE:

Dar por conocido el referido Oficio suscrito por el recurrente Milton Gustavo Ruiz Terán.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al mediante invitación según guía de documentos externos N° G1142 con fecha de recepción del 11 de marzo de 2016, realizada por la consultora Profesionales en Capacitación (S.A.), direccionada a las autoridades Municipales, Directores Departamentales, Contadores y Jefes de Presupuesto, cuyo objetivo del seminario es revisar las principales consideraciones para realizar la Función Fiscalizadora del presupuesto, el analizar el proceso y procedimientos para llevar una fiscalización técnica del presupuesto Municipal por parte del Concejo Municipal, el resolver las principales inquietudes de fiscalización del presupuesto participativo y programas de los GAD Municipales y el revisar los procedimientos y procesos para solicitar información referente al presupuesto al ejecutivo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE señala que ha puesto a consideración del Concejo para que se vea la posibilidad de que dos compañeros Concejales puedan asistir que podría ser la comisión de planificación presidida por el compañero Vicealcalde Gonzalo Baquero, así como es importante que se involucre la parte financiera y la Asesoría Jurídica.



EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE apoya que asista al seminario taller la Ing. Laura Querido en calidad de Directora Financiera y la Abg. Esther Paucay Procuradora Sindica.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el mediante invitación según guía de documentos externos N° G1142 con fecha de recepción del 11 de marzo de 2016, realizada por la consultora Profesionales en Capacitación (S.A.), direccionada a las autoridades Municipales, Directores Departamentales, Contadores y Jefes de Presupuesto, cuyo objetivo del seminario es revisar las principales consideraciones para realizar la Función Fiscalizadora del presupuesto, el analizar el proceso y procedimientos para llevar una fiscalización técnica del presupuesto Municipal por parte del Concejo Municipal, el resolver la principales inquietudes de fiscalización del presupuesto participativo; y, programas de los GAD Municipales y el revisar los procedimientos y procesos para solicitar información referente al presupuesto al ejecutivo Municipal,

Que, el contenido del seminario comprende 1.- Qué implica la función de fiscalización por parte de los Concejales y Concejales y la asesoría que deben brindar los Directores del GAD Municipal. La función de Fiscalización del Concejo Municipal: Proceso y procedimiento legal y técnico. 2.- Cómo debe llevarse el proceso legal de solicitar la información al Ejecutivo Municipal. 3.- La fiscalización como una importante función para la comunidad y la gestión del Alcalde. 4.- Qué resultados debemos proponer como producto de la Fiscalización? La importancia de contar con una ordenanza de Fiscalización. 5.- REVISIÓN Y ENTREGA DE UN MODELO DE LA ORDENANZA DE FISCALIZACIÓN. 6.- Consideraciones legales, técnicas y financieras de un Presupuesto Municipal. Con qué base legal se debe realizar la fiscalización del Presupuesto Municipal 2016. 7.- Consideraciones técnicas a ser observadas y valoradas: El riesgo y posibilidad de fenómenos naturales en el año



2016. La Fiscalización del Estado de Emergencia. Qué debemos observar y fiscalizar. 8.- Debió el Concejo Municipal prever una partida para contingencias en el año 2016? 9.- Los aspeaos financieros a fiscalizar: La Estimación de ingresos y egresos, reducción de transferencias del Gobierno, Presupuesto basado en un POA Institucional por Direcciones, Jefaturas o Coordinaciones y las deudas pendientes a proveedores, contratistas, etc. Las deudas por cobrar que tiene el GAD Municipal. 10.- El presupuesto como herramienta de planificación y gestión. La Fiscalización de los problemas, observaciones y recomendaciones más comunes que realiza el órgano de control respecto al Presupuesto Municipal. Revisión de Informes reales. 11.- Los problemas más comunes que se incurre al elaborar un Presupuesto Municipal. Soluciones a ser planteadas. 12.- La fiscalización del Presupuesto Participativo, sus etapas y procedimiento a seguir en el año 2016. 13.- La evaluación del presupuesto municipal 2015 y la obligación de conocer los resultados por parte del Concejo Municipal 14.- Existen otras fuentes de financiamiento para el Presupuesto Municipal y la Alta Dependencia de los recursos del Estado 15.- Cómo enfrentar la crisis mundial y nacional dentro de un GAD Municipal.

Que, las experiencias en fiscalización serán la base para compartir necesidades comunes en las competencias Municipales y los mecanismos para fortalecer a los Gobiernos Locales,

13

RESUELVE:

Aprobar que asistan al seminario taller profesional Panamá – 2016, la Directora Financiera Ing. Laura Querido, la Procuradora Síndica Ab. Esther Paucay y el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes a tan importante evento, desde el 27 de marzo al 3 de abril del año 2016, en la ciudad de Panamá- Centro América.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura a la invitación que realizará el tercer congreso de Pernambuco de Municipios Recife – Olinda – Pernambuco Brasil, invitación cursada por el señor José Coimbra Patriota Filho, Presidente de la Asociación Municipalista de Pernambuco, Alcalde de Afogatos da Ingazeira, a las autoridades Municipales, cuyo objetivo del congreso es contar con magnas conferencias, ejes temáticos, exposición de servicios, productos, tecnología, arte y cultura, además de concurso de prácticas innovadoras de gestión;

14

EL SEÑOR ALCALDE considera no solo las acciones municipalitas sino también proponer ciertas actividades en la parte del turismo, cita al señor Presidente de la República que ha señalado se busque líneas de comercio y tratar que las actividades turísticas sean de utilidad para nuestra ciudad, propone que en su representación vaya el Arq. Gonzalo Baquero y alguien de la comisión de turismo, para que puedan participar del seminario taller.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO se excusa el no querer asistir, por lo que mociona el nombre del Ing. Mario Andrade.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, se realizará el tercer congreso de Pernambuco de Municipios Recife – Olinda – Pernambuco Brasil, invitación cursada por el señor José Coimbra Patriota Filho, Presidente de la Asociación Municipalista de Pernambuco, Alcalde de Afogatos da Ingazeira, a las autoridades Municipales, cuyo objetivo del congreso es contar con magnas conferencias, ejes temáticos, exposición de servicios, productos, tecnología, arte y cultura, además de concurso de prácticas innovadoras de gestión;

Que, el contenido del seminario comprende 1.- La coyuntura Brasileña y las perspectivas de gestión Municipal. 2.- Ejes temáticos sobre gestión Municipal. 3.- Seminario de Consorcios Intermunicipalistas. 4.- Conferencia sobre la Municipalidad en América Latinas y la Cooperación Nacional e Internacional;

Que, las experiencias del tercer congreso Pernambucano serán la base para compartir necesidades comunes en las competencias Municipales y los



mecanismos para fortalecer a los
Gobiernos Locales,

RESUELVE:

Dejar pendiente la participación de los delegados del señor Alcalde, para que asistan al Tercer Congreso de Pernambuco de Municipios, desde el 10 al 14 de abril del año 2016, en el Estado de Pernambuco, Brasil.

15

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h09 del martes 15 de marzo del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

